

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JOSE RODRIGO ROQUE DIAZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones V, VI, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9o. fracción I del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o.; 6o, 7 Bis 1 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial y 3o. de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial establece los conceptos y montos por dichos servicios, de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial;

Que con fundamento en los artículos 9 fracción I del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento, mediante los acuerdos 29/2010/3ª y 42/2010/4ª, adoptados en la tercera y cuarta sesiones ordinarias de dos mil diez, respectivamente, la Junta de Gobierno de este Organismo aprobó la creación de las tarifas 23c, 23d, y 23e para la prestación del servicio de Vigilancia Tecnológica y Alerta Tecnológica, así como la derogación de los conceptos y tarifas previstas en los artículos 25, 25a, 25b, 25c, 25d, 25e y 26 del Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y se autorizó al Director General a realizar los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, a efecto de que dichas modificaciones fueran publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y

Que mediante Oficio No. 349-A-0219 de fecha 26 de abril de 2011, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la modificación al Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTICULO PRIMERO.- Se adicionan los artículos 23 c, 23 d y 23 e del Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

Artículo	Concepto	Tarifas \$ (sin IVA)
23 c	Por los servicios de vigilancia tecnológica de los documentos de patentes publicados en base de datos a nivel nacional e internacional.	80,352.48
23 d	Por servicios de alerta tecnológica por 1 trimestre, de los documentos de patentes publicados en base de datos a nivel nacional e internacional.	13,964.08
23 e	Por la información trimestral complementaria al artículo 23 d, por cada trimestre.	8,975.03

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan los artículos 25, 25a, 25b, 25c, 25d, 25e y 26 del Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el diecisiete de mayo de dos mil once.

Atentamente

México, D.F., a tres de mayo de dos mil once.- El Director General, **José Rodrigo Roque Díaz**.- Rúbrica.

El suscrito licenciado **Alfredo Carlos Rendón Algara**, Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en el artículo 8 fracción II inciso e) del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve en el Diario Oficial de la Federación, CERTIFICA:

Que en la tercera sesión ordinaria de dos mil diez de dicho Cuerpo Colegiado, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día tres de septiembre de dos mil diez, se adoptó el siguiente acuerdo:

29/2010/3^a. Con fundamento en el artículo 9 fracción I del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y artículo 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza la creación de las tarifas 23c, 23d, y 23e para la prestación del servicio de Vigilancia Tecnológica y Alerta Tecnológica y se autoriza al Director General para que realice los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, a efecto de que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Que en la cuarta sesión ordinaria de dos mil diez de dicho Cuerpo Colegiado, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día seis de diciembre de dos mil diez, se adoptó el siguiente acuerdo:

42/2010/4^a. Con fundamento en los artículos 9 fracción I del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, conforme a la propuesta presentada por la Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información, se aprueba la derogación de los conceptos y tarifas previstas en los artículos 25, 25a, 25b, 25c, 25d, 25e y 26 relativos a la venta de ejemplares de la Gaceta de la Propiedad Industrial de cualquiera de los volúmenes en medios impresos y del disco compacto de referencias bibliográficas de patentes CD-BANAPA, y se autoriza al Director General para que realice los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, a efecto de que dicha modificación sea publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de mayo de dos mil once, para los efectos legales a que haya lugar.- Rúbrica.

(R.- 325113)